

GOBIERNO DE CHILE

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Título del Proyecto:

**Perfeccionamiento normativo e implementación del nuevo sistema de ética,
probidad y transparencia del Congreso Nacional**

Breve Descripción

Este proyecto es la continuación del trabajo realizado por el PNUD con el Poder Legislativo entre enero de 2013 y diciembre de 2015. Como parte de la labor anterior, se elaboraron propuestas relacionadas con el tema de la ética, la probidad y transparencia que fueron plasmadas en proyectos de ley (Boletines N° 10264-07, N° 10098-7 y N° 1742-09 ya aprobado). El proyecto tiene por objetivo fortalecer la dimensión interna de ambas Cámaras en estas materias y apoyar en la implementación del nuevo sistema de ética y transparencia para aportar a fortalecer los niveles de confianza de la ciudadanía en el Congreso. Se propone además fortalecer la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo en base al diagnóstico y propuestas realizadas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Chile

Documento de Proyecto

Título del Proyecto: Perfeccionamiento normativo e implementación del nuevo sistema de ética, probidad y transparencia del Congreso Nacional

Efecto(s) MANUD (UNDAF)/Efecto(s) Esperado(s) del Programa de País: El Estado habrá avanzado en la definición e implementación de reformas políticas orientadas a mejorar la participación y representación de ciudadanos y ciudadanas y la calidad de la democracia

Productos Esperados del proyecto:

Normativa e implementación del nuevo sistema de ética, probidad y transparencia del Congreso mejorados.
Participación de la ciudadanía en el proceso legislativo promovida.
Capacidades para la Cooperación Internacional fortalecidas.

Asociado en la Implementación: PNUD

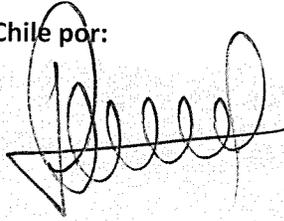
<p>Periodo del Programa: 2015-2018 Área Resultado Clave (Plan Estratégico): Democracia inclusiva y participativa</p> <p>Número de Proyecto Atlas: 00093075 Número de Producto Atlas: 00097531</p> <p>Duración del proyecto: 30 meses</p> <p>Arreglos de Gestión : Modalidad del Proyecto DIM Fecha reunión PAC: 18 de diciembre 2015.</p>
--

Presupuesto AWP del año:	USD 120,000
Total recursos requeridos:	USD 240.000
Total recursos asignados:	USD 240,000
Otros Congreso:	
Cámara de Diputados	USD 120,000*
Senado	USD 120,000*

Aprobado en la Ciudad de Santiago de Chile por:
Cámara de Diputados

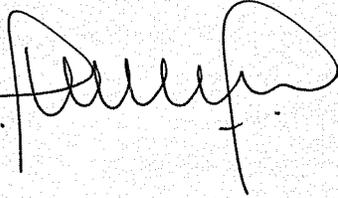
Presidente Cámara de Diputados

Fecha: 08/01/2016



Secretario General

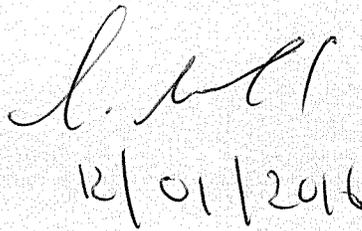
Fecha: 08/01/2016



Senado de la República

Presidente del Senado

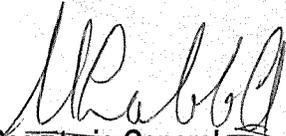
Fecha:



12/01/2016

Secretario General

Fecha: 12-01/2016



Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

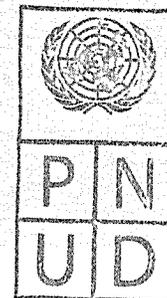
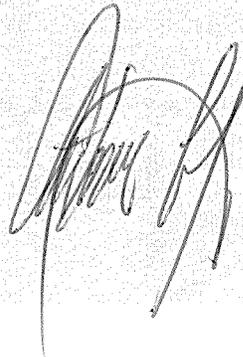
En representación del Gobierno de Chile

Fecha: 05 FEB. 2016

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha: 18-DIC-2015

Antonio Molpeceres



Contenido

I. DESAFÍO PARA EL DESARROLLO	4
II. ESTRATEGIA	7
III. RESULTADOS Y ALIANZAS	9
IV. GESTIÓN DEL PROYECTO Y DE LOS RIESGOS.....	10
V. MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS	11
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
VII. PLAN ANUAL DE TRABAJO	17
VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA DEL PROYECTO	20
IX. CONTEXTO LEGAL.....	22
X. ANALISIS DE RIESGOS.....	23
XI. ANEXO ESTÁNDAR.....	24

I. DESAFÍO PARA EL DESARROLLO

En un sistema presidencial como el chileno, el Poder Legislativo es titular de facultades altamente relevantes para el correcto funcionamiento democrático. Su principal labor es generar las leyes que toda persona y el propio Estado deben cumplir para asegurar el respeto de los derechos, el correcto proceder de las instituciones democráticas y el progreso económico y social de un país. Igualmente, la democracia requiere de mecanismos de control horizontal entre poderes del Estado, cumpliendo el Poder Legislativo la función de órgano de control, actuando como contrapeso del Presidente y el Poder Ejecutivo en sus funciones de gobierno y administración del Estado, vigilando la conducta de los funcionarios de gobierno y también de los miembros del Poder Judicial por medio de la fiscalización de sus actos.

Junto con la legislación y control, resulta primordial que el órgano legislativo refleje efectivamente el “macrocosmos social”, de modo que todos los sectores se sientan parte del sistema político, lo apoyen y legitimen. Esto implica que el órgano legislativo debe además cumplir con la función de representar a la población que le confiere la autoridad para regular, en su nombre, los derechos y obligaciones de los habitantes del territorio.

De acuerdo al *Informe Parlamentario Mundial. La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria*, elaborado en conjunto por la Unión Interparlamentaria y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, los parlamentos tienen un rol de enlace entre las preocupaciones de los pueblos y sus gobernantes. Si bien, nunca antes en la historia tantos países contaron con parlamentos como hoy, también es cierto que los desafíos que enfrentan quienes ejercen la labor parlamentaria han ido aumentando en cantidad y complejidad. El Informe plantea que: “los parlamentos se enfrentan a tres presiones esenciales vinculadas al creciente deseo de la ciudadanía de:

- Obtener información e influir en el trabajo parlamentario.
- Lograr una mayor rendición de cuentas y receptividad a sus demandas.
- Obtener servicios y resultados para satisfacer necesidades concretas”.

Sin embargo, estas demandas de la ciudadanía tienen lugar junto a un progresivo cuestionamiento del desempeño de las instituciones públicas y de los agentes institucionales, entre ellas los cuerpos legislativos. Si el ciudadano percibe que sus representantes políticos no promueven sus intereses y demandas, y que no tienen participación en el proceso de toma de decisiones, se cuestiona o desconfía de las instituciones políticas.

Esto impulsa una creciente brecha entre la ciudadanía y sus representantes, que se manifiesta empíricamente en la disminución de la participación electoral y en los bajos niveles de confianza ciudadana en las instituciones públicas, especialmente en los partidos políticos y los parlamentos. Específicamente en términos de representatividad, la disminución de los niveles de participación ha venido de la mano con que quienes ocupan un puesto en el Congreso han sido votados por una proporción de personas cada vez menor, como ha demostrado el Informe Auditoría a la Democracia, elaborado por el PNUD en 2014. Además, de forma consistente en los últimos 10 años, se encuentra que el Congreso es una de las instituciones en la que menos confía la ciudadanía, superando solamente a los partidos políticos, y alcanzando según la última encuesta CEP, niveles de confianza del 6,3% y el 2,7% respectivamente (Agosto 2015).

En el Informe Auditoría a la Democracia se constata que los/as ciudadanos en Chile, además, tienen una opinión negativa de la forma en que el Congreso y los/as parlamentarios cumplen con sus responsabilidades. Los resultados de la Encuesta Auditoría a la Democracia 2012 muestran una brecha significativa entre las expectativas de representación y la evaluación de a quiénes representan

efectivamente los parlamentarios. El 80% de las personas opina que la función principal de los legisladores debería “representar a todos los chilenos”, y en un distante segundo lugar (12%), a los votantes de su distrito. Sin embargo, al ser consultados sobre a quiénes representan los legisladores en concreto, la mayoría de las personas opina que representan a sus propios partidos primero (56%) y en segundo lugar a nadie (19%).

En Chile, a la vez que aumenta la valoración de la democracia, aumentan también las expectativas de los ciudadanos en torno a ella, por lo que el aumento de transparencia y multiplicación de las fuentes y medios para la transmisión de comunicación, significa que la labor de legisladores, partidos políticos e instituciones está cada vez más expuesta al escrutinio público. En particular, los temas que generan más preocupación en la ciudadanía se relacionan con los conflictos de interés, las influencias y la relación entre dinero y política, más aún, en un año donde los partidos políticos y el Congreso se han visto involucrados en casos de conflictivos en la relación entre dinero y política, obligando el diseño e impulso con urgencia de una agenda pública en pos de regular y prevenir la corrupción.

En la medida que la legitimidad del Congreso está íntimamente ligada a la de los partidos políticos resulta particularmente relevante ahondar en la discusión que aborda exhaustivamente medidas para prevenir la corrupción y regular los conflictos de intereses y financiamiento de la política en forma integral, porque su deficiente regulación y control genera efectos dañinos para la democracia y sus instituciones. Si bien ha habido un avance significativo a lo largo de este año en estas materias, quedan pendientes reformas internas relevantes que garanticen el buen funcionamiento de las instituciones, así como también, que ayuden a restaurar la confianza ciudadana.

Ética, probidad y transparencia en la gestión del Congreso Nacional

Entre los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) presentados recientemente, el Objetivo 16 se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. La gobernabilidad, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y las medidas anticorrupción son elementos imprescindibles para alcanzar las metas de desarrollo humano y para asegurar los derechos de la ciudadanía, en consecuencia, se tiene que cooperar globalmente para prevenir y reducir cualquier forma de corrupción. Asimismo, se debe promover que las instituciones públicas y privadas sean más transparentes y que rindan cuentas a sus grupos de interés, y garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

En este contexto, la ética, la probidad y la transparencia constituyen una demanda cada vez mayor de la ciudadanía hacia sus autoridades y representantes, y un compromiso internacional de Chile.

Por otra parte, el comportamiento público y privado de los representantes electos está cada vez más bajo el escrutinio público. Mantener estándares de conducta en todas las funciones que deben cumplir los integrantes del Congreso (legislar, fiscalizar, representar) ya sea en el hemiciclo, en el trabajo en comisiones, en el trabajo en sus distritos o circunscripciones, o su participación partidaria, o incluso en su vida privada, se transforma en un imperativo para mejorar la imagen y relación del poder legislativo con la ciudadanía

En la experiencia internacional, la ética parlamentaria se concreta en reglas específicas recogidas en códigos o leyes de los parlamentos; estas normas regulan la actividad de los parlamentarios tanto en el ejercicio de sus funciones como en el ámbito social. Entre los mecanismos institucionales se observan los siguientes mecanismos:

- a. Los códigos de conducta o de ética;
- b. La regulación y supervisión de los conflictos de interés;
- c. La exigencia de transparencia patrimonial y administración de declaraciones de patrimonio y de intereses;
- d. La sujeción del ejercicio de influencias a un marco normativo;
- e. El acceso público a la información;
- f. La rendición de cuentas; y
- g. Comisiones ad hoc para asegurar el buen funcionamiento de los elementos antes mencionados.

Dentro de estas herramientas, las comisiones de ética parlamentaria constituyen un instrumento de consulta y regulación del comportamiento de los parlamentarios, en tanto se hacen cargo de las materias referidas al cumplimiento de los códigos de conducta, la regulación de conflictos de interés y la transparencia. Sin embargo, debido a que estas comisiones se integran por pares, no es común que se sancionen entre ellos, siendo en ocasiones tanto su independencia como sus atribuciones, insuficientes.

Por su parte, el Congreso Nacional ha fomentado desde 2012 estándares de transparencia, probidad, ética y participación ciudadana, buscando reforzar los mecanismos que aseguren estos estándares en la función parlamentaria. Es por ello que la institucionalidad parlamentaria deba garantizar el mayor grado posible de transparencia, rendición de cuentas y garantías de independencia en las decisiones públicas, asegurando la transparencia de la función legislativa y fiscalizadora, y evitando la preeminencia de intereses particulares o corporativos. En esta línea, en agosto de 2013 se firmó el acuerdo de colaboración entre el Congreso y el PNUD con el objetivo de generar conocimiento para apoyar el trabajo de las Comisiones de Ética y Transparencia, así como del Grupo Bicameral de Transparencia.

En ese contexto, el Congreso ha desarrollado una serie de nuevas iniciativas tendentes a mejorar los estándares de transparencia, ética y probidad en su trabajo interno, así como para mejorar la percepción ciudadana respecto al trabajo legislativo.

La reforma constitucional del año 2005 incorporó el principio de transparencia y el derecho a acceso a la información pública como una exigencia institucional para todos los órganos del Estado, incluido el Congreso Nacional. Además, la Ley N° 20.447 del año 2010 estableció obligaciones específicas en materias de probidad y transparencia de los parlamentarios y de la gestión de ambas Cámaras. Para ello, se incorporaron procedimientos de fiscalización, causales particulares de reserva legal de información y se elevó a rango legal la consagración reglamentaria de la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria como instancia de supervisión del cumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional estableció que cada Cámara debería tener una Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria encargada de velar por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, así como el de sancionar las infracciones a estas normas.

Actualmente, tanto en la Cámara como en el Senado se encuentran en funcionamiento las Comisiones señaladas, sin embargo, no cuentan con todas las atribuciones necesarias para implementar los estándares de ética y probidad adecuadamente, y carecen de una capacidad sancionadora, especialmente en el Senado. La Cámara de Diputados cuenta con un mayor avance en esta materia, ya que desde 1998 tiene un Código de Conductas Parlamentarias que está vigente y que fue modificado en 2015.

Además de lo anterior, en octubre del año 2012 se acordó crear un Grupo Bicameral de Transparencia, conformado por integrantes de las Comisiones de Ética y Transparencia del Senado y de la Cámara de Diputados. Este Grupo Bicameral tiene como objetivo impulsar la ejecución de propuestas contenidas en la “Declaración de Santiago sobre transparencia e integridad en los parlamentos y partidos políticos” (de enero de 2012), así como promover iniciativas legales y políticas públicas que aseguren y profundicen los principios de transparencia y probidad y ética.

El Senado, en tanto, está impulsando la agenda de probidad del Ejecutivo mediante a la Comisión Especial de Probidad y Transparencia, que tiene por objetivo analizar las iniciativas de ley que ya hayan sido aprobadas por la Cámara de Diputados y acelerar su tramitación.

En relación a la transparencia, el Senado y la Cámara publican información sobre las sesiones, comisiones, votaciones, asistencias, información legislativa, actas de las comisiones en el caso de la Cámara de Diputados y se está avanzando en el Senado con la transmisión del trabajo de comisiones en su Canal TV Senado y por medio de la publicación del registro de audio.

Además, hay un sitio web de datos abiertos (opendata.congreso.cl) que tiene por objetivo avanzar en mejorar los estándares de transparencia por medio del formato XML que permita a las organizaciones a analizar la información relativa a la función parlamentaria, por ejemplo información del trámite legislativo, de los parlamentarios, de cada una de las Cámaras y de las leyes.

Entre los compromisos más importantes que está llevando a cabo el Congreso Nacional está la reforma de la Ley Orgánica Constitucional de esta institución. Esta reforma incluye exigentes medidas que se espera ayuden a mejorar la calidad de la política, entre ellas, se destaca la creación de la Oficina de Ética del Congreso Nacional, que deberá articularse durante el próximo año a las funciones de las Comisiones de Ética y Transparencia de ambas Cámaras.

A pesar de estos avances, quedan pendientes numerosas reformas que están propuestas en el boletín que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, por lo que este proyecto tiene por objetivo apoyar y fortalecer el funcionamiento de las Comisiones de Ética y Transparencia y la Oficina de Ética Parlamentaria, la institucionalización del Grupo Bicameral y la implementación de otras reformas necesarias para transparentar, difundir y mejorar los estándares de ética y probidad.

II. ESTRATEGIA

El PNUD ha centrado su trabajo en promover y fortalecer la democracia más allá de los procesos electorarios para que este régimen político se centre más en las personas y se transforme en una “Democracia de Ciudadanos”. Esto implica trabajar estrechamente con los parlamentos, los cuales deben proporcionar ese vínculo vital entre los ciudadanos y el sistema de gobierno, y ejercer la función de foro primordial para el debate de cuestiones de interés público, así como desempeñar funciones que ninguna otra institución puede desempeñar.

A su vez, promueve una agenda de trabajo para combatir la corrupción y estimular la probidad y la transparencia en la gestión pública. A nivel mundial, y en Chile específicamente en conjunto con la Contraloría General de la República, el PNUD contribuye a difundir y entregar asistencia en el seguimiento y cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) e iniciativas de auditoría social en varios países mediante el Programa de Anticorrupción para el Desarrollo (PACDE) y el apoyo a la Conferencia de los Estados Partes de la UNCAC. En América Latina, la Dirección Regional de PNUD impulsa el Proyecto Regional de Transparencia y Rendición de

Cuentas en los Gobiernos Locales (TRAALOG) que presta asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en iniciativas estratégicas de transparencia y rendición de cuentas, como el trabajo de las oficinas de país de PNUD en esta área. De la misma forma, se promueven proyectos que apoyan a instituciones públicas y privadas en fortalecer la transparencia, la ética y probidad en el quehacer público.

En Chile, el PNUD trabaja desde 2008 junto a la Contraloría General de la República en un proyecto orientado a fortalecer las capacidades institucionales para el control de la gestión pública. Desde 2012 se está trabajando conjuntamente con la Contraloría en la implementación de la UNCAC y, en diciembre pasado se presentó la primera cuenta pública anticorrupción que abarcaba el trabajo de las 27 instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada que conforman la Red Público-Privada Anticorrupción. En 2011, se inició también un proyecto de apoyo al Consejo para la Transparencia para contribuir en la difusión de la Ley de Transparencia además de fortalecer las capacidades de los organismos públicos para cumplir con dicha ley.

En materia parlamentaria, el PNUD trabaja directamente con el Congreso Nacional desde el año 2014, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Ética y la Transparencia en el Congreso Nacional". Específicamente, el PNUD ha realizado informes de legislación y buenas prácticas relacionadas con las temáticas de transparencia, probidad, rendición de cuentas y participación ciudadana de 15 países. El análisis del Informe del Índice de Transparencia Legislativa 2014, donde se analizó en profundidad aquellos indicadores en los que el Congreso de Chile no logró al menos un 50 por ciento de cumplimiento y se incorporaron recomendaciones para cumplir con ellos. Paralelamente, se ha trabajado conjuntamente en propuestas de medidas para fortalecer la ética, transparencia y probidad que fueron recogidas en el proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, como es la creación de una Dirección de Ética y Transparencia del Congreso; así como también, en el apoyo técnico en diversas materias como reglamento de lobby y gestión de intereses; fortalecimiento de las Comisiones de Ética y Transparencia de ambas Cámaras; el trabajo del Grupo de Parlamento Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto plasmado en un Plan Anual de Parlamento Abierto y sus indicadores; la propuesta sobre institucionalización del Grupo Bicameral, la metodología de institucionalización de la Red Parlamentaria Pro Transparencia, Acceso a la Información Pública y Probidad; entre otro material que se ha solicitado. Actualmente, se encuentran en curso un estudio sobre participación de la sociedad civil en el proceso legislativo.

Dado los resultados positivos en la implementación de la iniciativa conjunta entre PNUD y el Congreso, este proyecto tiene como objetivo continuar aportando a fortalecer la dimensión ética, de probidad y de transparencia parlamentaria, mejorar su interlocución con la sociedad civil y apoyar su participación en redes internacionales en materia de probidad. Se trata de construir a partir de las lecciones aprendidas en los dos últimos años, como por ejemplo, la inclusión del PNUD a las reuniones del Grupo Bicameral de Transparencia que se transformó en un canal de comunicación que facilitó las actividades del proyecto y permitió definir nuevas tareas, como el apoyo a la reforma de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso.

Otro de los aprendizajes de la primera fase del proyecto se refiere a la inclusión de herramientas digitales para establecer mayor comunicación con las organizaciones de la sociedad civil y centros de pensamiento en el marco del trabajo de Parlamento Abierto.

En términos concretos, se propone continuar con el apoyo a las Comisiones de Ética y Transparencia e implementación de la Oficina de Ética y Transparencia Parlamentaria (DETP), así como el nuevo sistema de ética y transparencia del Congreso. Asimismo, se propone colaborar en la definición de los reglamentos que requerirá la reforma de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso y en la institucionalización del Grupo Bicameral de Transparencia y su trabajo.

Considerando que el PNUD está realizando un diagnóstico sobre la participación de la sociedad civil en el proceso legislativo, se harán mesas de trabajo preparatorias con la sociedad civil, gremios, medios de comunicación, instituciones académicas y otros organismos interesados para dar a conocer ese diagnóstico y realizar de forma participativa las propuestas para mejorar dicha participación y posibles líneas de acción para su fortalecimiento.

Asimismo, el proyecto busca contribuir en la participación del Congreso en redes internacionales así como el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas con legisladores, parlamentos y organismos intergubernamentales que se encuentran apoyando los temas de ética y transparencia en la región y a nivel mundial. Se desarrollará un trabajo directo con las redes regionales e internacionales parlamentarias.

El mejoramiento de la imagen del Congreso Nacional en materias de ética, probidad y transparencia se trabajará con mayor fuerza en su ámbito interno, para que de esta manera no solamente se promuevan estas prácticas internacionalmente, sino que en el país, con el fin de lograr mayor confianza y legitimidad ciudadana.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados esperados

El objetivo de este proyecto está relacionado con el Efecto 5 del UNDAF en cuanto se busca desarrollar e implementar políticas y mecanismos para el acceso a la información y medidas anticorrupción de acuerdo a las convenciones y estándares internacionales.

Actualmente, el Congreso Nacional de Chile no cuenta con un sistema unificado de acceso a la información o con políticas homologas de transparencia. Por otro lado, se busca reforzar el principio de probidad y ética en la función pública, por lo que el PNUD apoyará el perfeccionamiento normativo e implementación del nuevo sistema de ética, probidad y transparencia. Este objetivo se realizará por medio de apoyo técnico al Grupo Bicameral de Transparencia.

Otro objetivo es fortalecer la participación de la ciudadanía en el proceso legislativo. Para esto se utilizará como línea base el diagnóstico realizado en el proyecto anterior por el PNUD, para transformar las recomendaciones y experiencias recogidas en un proceso participativo con la sociedad civil en un Manual.

Participación de beneficiarios, socios y otras partes interesadas

El beneficiario directo de estas acciones es el Congreso Nacional. Específicamente, las Comisiones de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados y del Senado y el Grupo Bicameral de Transparencia. A la vez, el beneficiario directo es el socio del proyecto, lo que facilita el trabajo conjunto. Otros grupos involucrados son las diferentes organizaciones de la sociedad civil reconocidas como interlocutores válidos en el Congreso.

El beneficiario indirecto es la ciudadanía en cuanto se espera incidir en mejorar la confianza institucional en el Poder Legislativo.

Cooperación Sur-Sur y triangular

El proyecto considera como un componente específico la cooperación internacional y propone contribuir a fortalecer la participación en redes internacionales así como el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas con legisladores, parlamentos y organismos intergubernamentales que se encuentran apoyando los temas de ética y transparencia en la región y a nivel mundial.

Sustentabilidad y estrategias para escalar resultados

Debido a que el proyecto trata materias en las cuales los resultados son de larga maduración es indispensable la continuidad. Por lo tanto, desde su formulación inicial existe la posibilidad y las intenciones concretas de continuar profundizando en esta área.

Asimismo, se cuenta con un entorno político favorable para asegurar la sostenibilidad de las acciones.

El proyecto busca instalar capacidades en la institución por lo que la estrategia para escalar resultados será la incorporación de estas a la cultura institucional.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO Y DE LOS RIESGOS

Gestión de riesgos

Este proyecto no generará un impacto negativo ni social ni ambiental. La estrategia adoptada no conlleva riesgos para el medio ambiente ni para los/as habitantes de los territorios en que se llevará a cabo.

La experiencia del trabajo durante el año 2014 y 2015 ha mostrado que esta es una estrategia con un riesgo bajo.

Costo-eficiencia y rentabilidad

Además del trabajo conjunto iniciado con el Congreso el año 2014, el PNUD trabaja desde 2008 junto a la Contraloría General de la República en un proyecto orientado a fortalecer las capacidades institucionales para el control de la gestión pública y apoyar en la implementación de la UNCAC. En 2011, se inició también un proyecto de apoyo al Consejo para la Transparencia para contribuir en la difusión de la Ley de Transparencia además de fortalecer las capacidades de los organismos públicos para cumplir con dicha ley.

Por las lecciones aprendidas producto de la implementación de estas iniciativas a lo largo de todos estos años, y la confianza con que goza el PNUD entre actores nacionales e internacionales respecto a los temas a tratar, se garantiza la continuidad del trabajo en las líneas de acción propuestas.

Gestión del proyecto

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con el equipo del Programa de Gobernabilidad de la oficina del PNUD en Chile, quienes prestarán apoyo técnico y logístico para el cumplimiento de los objetivos propuestos. A esto se suma el trabajo periódico con las Comisiones y el apoyo de los asesores legislativos.

V. MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS

<p>Resultado del Programa País</p> <p>Efecto 2</p> <p>El Estado habrá avanzado en la definición e implementación de reformas políticas orientadas a mejorar la participación y representación de ciudadanos y ciudadanas y la calidad de la democracia</p> <p>Indicadores de Resultado del Programa País, con línea base y meta:</p> <p>Indicador: Número de propuestas adoptadas para prevenir los riesgos de la corrupción a nivel sectorial, diseñadas y en implementación LB: 0 (2013) M: 1 (2018)</p>				
<p>Área Clave de Resultados (Plan Estratégico PNUD 2014-2017): Democracia inclusiva y participativa</p>				
<p>Título y n° proyecto (ATLAS): Perfeccionamiento normativo e implementación del nuevo sistema de ética, probidad y transparencia del Congreso Nacional 00093075</p>				
PRODUCTOS Y TEORÍA DEL CAMBIO	INDICADORES	ACTIVIDADES, RIESGOS Y ASUNCIONES	ROL DE LOS SOCIOS	INSUMOS
<p>Producto 1</p> <p>Normativa e implementación del nuevo sistema de ética, probidad y transparencia del Congreso mejorados</p>	<p>LB: Proceso de aprobación de reformas sobre la temática en proceso legislativo.</p> <p>Indicadores: Número de propuestas regulatorias entregadas.</p> <p>Número de instrumentos para el funcionamiento de las Comisiones y el Grupo Bicameral elaborados.</p> <p>Meta: Cada Comisión de Ética y Transparencia y el Grupo Bicameral cuentan con instrumentos para fortalecer su funcionamiento.</p>	<p>Apoyo al perfeccionamiento normativo e implementación del nuevo sistema de ética y transparencia del Congreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minutas de experiencia comparada y buenas prácticas para apoyar el proceso de aprobación de los proyectos de ley y modificaciones reglamentarias relacionados a la ética y probidad parlamentaria. - Apoyo a la participación de la sociedad civil en el proceso de análisis e implementación de propuestas. <p>Apoyo a las Comisiones de Ética y Transparencia del Congreso e implementación de la Dirección de Ética y</p>	<p><i>Grupo Bicameral de Transparencia y Comisiones de Ética y Transparencia</i></p> <p><i>Secretarías de ambas Cámaras</i></p>	<p>87, 500</p> <p>Costos de monitoreo: 2, 500USD</p>

		<p>Transparencia Parlamentaria (DETP)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para implementar el nuevo sistema de ética, probidad y transparencia del Congreso. - Propuestas de estructura, funciones y procesos de la DETP. - Encuesta Nacional sobre confianza, acceso a la información pública y representación respecto al Congreso Nacional. - Elaboración de un programa de trabajo para el fortalecimiento institucional de las Comisiones con objetivos, metas y plazos. <p>Institucionalización de la Comisión Bicameral de Transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la definición del reglamento interno de la Comisión Bicameral de Transparencia. - Generación de insumos para la comprensión del sistema de dietas y asignaciones parlamentarias - Entrega de insumos de trabajo para la Comisión Bicameral (presupuesto abierto, rendición de cuentas, protección de datos, género, etc.). - Colaboración a la difusión de actividades y logros de la Comisión Bicameral de Transparencia. 		
--	--	---	--	--

<p>Producto 2</p> <p>Participación de la ciudadanía en el proceso legislativo promovida</p>	<p>Indicador 2.1</p> <p>LB: Diagnóstico PNUD</p> <p>Indicadores:</p> <p>Realización de talleres con grupos de interés.</p> <p>Entrega de propuesta del proceso de participación.</p> <p>Meta: Manual de Participación de Ciudadana en el Proceso Legislativo.</p>	<p>Fortalecimiento del proceso de participación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesas de análisis a partir del estudio realizado por PNUD y elaboración de propuestas reglamentarias o administrativas para fortalecer los procesos de participación en el proceso legislativo. <p>Difusión de los mecanismos de fortalecimiento aprobados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un Manual de Apoyo de Mecanismos de participación - Mesas de divulgación para comisiones y representantes de la sociedad civil, gremios, academia y medios de comunicación. 	<p><i>Grupo Bicameral de Transparencia y Comisiones de Ética y Transparencia</i></p> <p><i>Secretarías de ambas Cámaras</i></p>	<p>77,600 USD CONGRESO</p> <p>Costos de monitoreo: 2,400 USD</p>
<p>Producto 3: Capacidades para la cooperación internacional fortalecidas.</p>	<p>LB: Participación del Grupo Bicameral en tres redes internacionales.</p> <p>Indicadores: Número de reuniones donde se presenten las buenas prácticas del Congreso.</p> <p>Meta: Socializar buenas prácticas del Congreso en las redes internacionales.</p>	<p>Asesoría en la participación y colaboración entre la Comisión Bicameral de Transparencia y las redes regionales e internacionales parlamentarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación Plan de Acción de Parlamento Abierto. - Implementación del Plan de Acción de la Red Parlamentaria de Transparencia. - Apoyo a través de las oficinas de país del PNUD a las actividades internacionales. - Difusión internacional a través de la delegación parlamentaria, específicamente a misiones en los países de las redes. - Apoyo técnico para el buen cumplimiento y desarrollo de los compromisos y actividades regionales e internas de la 	<p><i>Grupo Bicameral de Transparencia y Comisiones de Ética y Transparencia</i></p> <p><i>Secretarías de ambas cámaras</i></p>	<p>68,000 USD CONGRESO</p> <p>Costos de monitoreo: 2,000 USD</p>

		<p>Comisión Bicameral de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de las actividades y resultados de la Comisión Bicameral de Transparencia. - Integración de representantes del Grupo Bicameral a redes parlamentarias regionales e internacionales en materia de ética y probidad. - Acompañamiento y apoyo en la organización de talleres y actividades. 		
--	--	---	--	--

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y procedimientos de programación del PNUD el monitoreo del proyecto se realiza a través de lo siguiente:

Dentro del ciclo anual

- ◀ Progreso: según la frecuencia estipulada en el plan de seguimiento, se recogerán datos sobre el progreso según los indicadores para análisis. En la medida de lo posible, tendrán que usarse fuentes nacionales. Un avance más lento de lo esperado tendrá que ser abordado por la gestión del proyecto, Habrá de recogerse feedback de los beneficiarios como fuente regular de datos y evaluación de desempeño.
- ◀ Seguimiento y manejo del riesgo: basándose en el análisis inicial, se debe mantener de forma activa un registro de riesgos que deberá actualizarse en Atlas, así como en los informes de seguimiento que corresponda, que incluya el análisis de factores ambientales externos que puedan influir en el desempeño del proyecto. Las acciones de manejo del riesgo serán identificadas y monitoreadas usando un registro de riesgos y tendrán que monitorearse también la gestión social y ambiental y los planes que se requieran según lo establecido en los “Estándares sociales y ambientales” del PNUD. Se llevarán a cabo auditorías según la política de auditorías de PNUD para manejar los riesgos financieros.
- ◀ Evaluar y aprender. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo al plan de evaluación. Conocimientos, buenas prácticas y lecciones han de ser extraídas y compartidas así como obtenidas de forma activa de otros proyectos y socios e integradas en el proyecto. En caso de requerirse una evaluación de proyecto habrá de hacerse de acuerdo con el plan de evaluación.
- ◀ Revisiones y correcciones sobre la marcha. Desde la gestión del proyecto de recopilarán y analizarán los datos y evidencias obtenidas de forma regular a lo largo del ciclo anual y se irán haciendo correcciones en la medida en que sean necesarias. La frecuencia de las revisiones dependerá de las necesidades del proyecto pero una revisión interna de los datos obtenidos respecto a los indicadores será requerido al menos trimestralmente. Las correcciones que sean de mayor calado que requieran decisiones de la junta del proyecto tendrán que ser llevadas a la siguiente reunión de junta de proyecto.

Anualmente

- ◀ Calificación anual de la calidad del proyecto: cada año y al finalizar el proyecto, la calidad del proyecto será calificada por el asesor de QA según los criterios establecidos en el Quality Assurance System del PNUD. Los problemas de calidad que sean identificados en el proceso tendrán que ser abordados por la gestión del proyecto.
- ◀ Revisión e informe anual del proyecto: Mínimo una vez al año el comité directivo tendrá que llevar a cabo una revisión del mismo para evaluar el rendimiento del proyecto y realizar el plan de trabajo anual para el siguiente periodo. Se le presentará un informe a la junta del proyecto para revisión, consistente en datos que muestren el progreso en los resultados según los objetivos definidos para el año a nivel output, un resumen de la calificación anual de la calidad del proyecto, un registro de riegos y planes de mitigación actualizado y cualquier informe de evaluación o revisión preparado durante el periodo. En la reunión serán discutidas eventuales

ralentizaciones del proyecto y las correspondientes medidas de gestión. Estará regido por el comité pero otros interesados podrían participar si fuera necesario.

Al cierre:

◀En el último año del proyecto, el comité deberá tener una reunión final de revisión para plasmar las lecciones aprendidas y discutir posibles formas de escalar el proyecto.

<p>instrumentos para fortalecer su funcionamiento.</p>	<p>Institucionalización de la Comisión Bicameral de Transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la definición del reglamento interno de la Comisión Bicameral de Transparencia. -Generación de insumos de trabajo para la Comisión Bicameral (presupuesto abierto, rendición de cuentas, protección de datos, género, etc.). - Colaboración a la difusión Comisión Bicameral. 						
<p>Participación de la ciudadanía en el proceso legislativo promovida</p> <p>LB: Diagnóstico PNUD</p> <p>Indicadores: Realización de talleres con grupos de interés. Entrega de propuesta de proceso de participación.</p> <p>Meta: Manual de Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo.</p>	<p>Fortalecimiento del proceso de participación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mesas de análisis para fortalecer los procesos de participación en el proceso legislativo. -Difusión de los mecanismos aprobados - Elaboración de un Manual de Apoyo de Mecanismos de Participación - Mesas de divulgación 	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">15,000</p> <p style="text-align: center;">74210 Printing Publications and 71300 Local Consultants</p> <p style="text-align: center;">65,000</p>				

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA DEL PROYECTO

El proyecto será implementado a través de una modalidad de Implementación Directa (DIM) por el PNUD en Chile, de acuerdo a las reglas y disposiciones del PNUD establecidas en el Manual de Gestión de Proyectos de Implementación Nacional. No obstante, el PNUD implementará el proyecto en asociación con la Comisiones de Ética y Transparencia del Congreso y el Grupo Bicameral de Transparencia. El Presidente y Vicepresidente del Grupo de Transparencia y un representante de ambas Secretarías Generales participarán en un Comité Consultivo del proyecto para supervisar su diseño e implementación y monitorear las actividades del proyecto.

Contenido obligatorio en esta sección:

◀ **Costos de administración:** Mecanismo de recuperación de costos: De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costo de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, la que será de un total del 7% de los recursos efectivamente administrados. Estos costos de administración serán distribuidos de acuerdo al siguiente esquema: por los servicios de Apoyo a la Administración General (General Management Services) se efectuará un cargo igual a un 4% de los recursos desembolsados por el proyecto; por otra parte, por los costos directos (Direct Project Costing) que se generen en la implementación de actividades, el cargo será de un 3% sobre los recursos efectivamente ejecutados.

◀ **Cláusula de dolarización:** El valor de toda contribución recibida por el Programa de las Naciones Unidas, en el marco de este Acuerdo y que se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, antes de que el PNUD utilice la totalidad del importe abonado, el saldo se ajustará de acuerdo al valor de la moneda a dicha fecha. Si se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto. En tanto de existir un aumento en el valor de dicho saldo, este será destinado a los proyectos para complementar sus actividades, de común acuerdo con el donante. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas en Chile. No obstante lo anterior, los pagos a los proveedores serán hechos en moneda local. En caso que los aportes totales superen este monto total referencial, será necesario realizar una Revisión Presupuestaria del proyecto, según normas del PNUD.

◀ **Costos de funcionamiento del Equipo a cargo del Proyecto:** Los costos tales como traslados, servicios, comunicaciones y la dotación de impresión y fotocopiado también serán cargados al presupuesto del proyecto. Estos gastos menores podrán ser cargados al proyecto con la aprobación del Oficial de Programa.

◀ **Informes de ejecución:** PNUD, como organismo subsidiario de Naciones Unidas, se rige por las reglas y regulaciones financieras que define su Junta Ejecutiva. En este sentido, la Organización dispone de un sistema administrativo-financiero (Atlas) para facilitar el seguimiento de todos los proyectos que se ejecutan en el marco de la cooperación con el Gobierno. En atención a estas normas y regulaciones, PNUD entrega trimestralmente informes de gastos (CDR, por sus siglas en inglés) del proyecto para que sean verificados por el organismo Asociado en la Implementación; antes del 30 de abril del año siguiente, se emite el CDR consolidado del año anterior, que debe ser firmado con el Coordinador del Proyecto correspondiente. Para facilitar el proceso de seguimiento a los asociados y contrapartes, se dispone de informes detallados de gastos (PTD, por sus siglas en inglés) que complementan a los CDR, recogen el detalle de todos los gastos efectuados en el período y se podrán utilizar para la elaboración de informes financieros que sean requeridos a las contrapartes de acuerdo a la periodicidad que se requiera, además de todo el apoyo que pueda prestar PNUD en la confección de los mismos.

◀ **Cláusula de Transferencia de Recursos:** El financiamiento de las actividades contempladas en el presente proyecto, a las que se refiere el punto III. MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS, ascienden a un total de (USD) 240,000. Las actividades contempladas en la referida cláusula, contemplan un financiamiento anual aproximado según se indica en el punto IV. PLAN DE TRABAJO ANUAL –AWP.

La Cámara de Diputados y el Senado se comprometen a transferir el monto de USD \$ 240,000 en dos cuotas iguales; la primera durante enero del año 2016. Respecto al remanente del presupuesto acordado, ambas Cámaras tomarán las previsiones normativas y administrativas que correspondan de forma oportuna para gestionar las transferencias de recursos al proyecto en la ley de presupuesto 2017 y transferir el remanente al PNUD en enero 2017.

Las cifras de financiamiento se entienden como indicativas, ya que en la medida en que las circunstancias lo ameriten, y de común acuerdo entre las partes, se podrán realizar revisiones presupuestarias para incorporar nuevas actividades al proyecto, o eliminar algunas de las previstas, prolongar la vigencia del proyecto e incrementar o disminuir el financiamiento total.

◀ **Cláusula de vigencia del proyecto:** Si bien la vigencia del presente documento de proyecto se extiende hasta la fecha de término acordada por las partes, las actividades comprometidas dentro del marco de vigencia definido podrán completarse dentro de un plazo de 3 meses desde la fecha de término, sin que ello implique modificaciones respecto a las condiciones y compromisos establecidos en el documento de proyecto.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este documento, junto con el Plan de Acción del Programa País (CPAP) firmado por el Gobierno y el PNUD, que es incorporado como referencia, constituye un Documento de Proyecto, como se refiere en el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial del 22 de enero de 1960 (SBAA), y en el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, del 15 de enero de 1957, entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, la OIT, la FAO la UNESCO, la OACI, la UIT y la OMM.

Los siguientes tipos de revisiones podrían tener lugar, de común acuerdo entre las partes, y luego de una autorización por parte del Representante Residente del PNUD, siempre que él esté absolutamente seguro de que las otras partes firmantes del proyecto no van a objetar los cambios propuestos:

- Revisiones que no involucren cambios significativos en los objetivos, actividades o resultados inmediatos del proyecto, sino que sean un resultado de los cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación; y
- Revisiones anuales obligatorias que reconsideren los aportes ya convenidos o la necesidad de incluir a más expertos, u otros costos relativos a la inflación o en relación con la flexibilidad de gastos por parte del organismo de ejecución.

En el contexto legal bajo el cual este proyecto será regulado, es el que se muestra en el Anexo II- Contexto Legal del mismo. También, y para el propósito que se estime conveniente, el Organismo de Ejecución del país anfitrión podrá remitirse a la Agencia de asistencia del Gobierno, según se describe en el mismo Anexo II.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar el PNUD.

X. ANÁLISIS DE RIESGOS

#	Descripción	Fecha de identificación del riesgo	Tipo	Impacto & Probabilidad	Contramiedidas / Respuesta Adm.	Responsable	Ingresado, actualizado por	Última actualización	Estatus
1	Pérdida de prioridad de los temas de ética y transparencia en período preelectoral		Estratégico	Retraso en el plan de trabajo	<p>a) Obtener la aprobación político-institucional interna de ambas Cámaras (Comisiones de Régimen o Comités)</p> <p>b) Comprometer la participación y el seguimiento por parte de actores extra parlamentarios, que pongan de relieve la importancia de estos temas precisamente en época de renovación de las Cámaras</p>	Comisiones-Grupo Bicameral PNUD			
2	Surgimiento de un caso de ética o transparencia, o de alguna situación política, que afecte el desarrollo del proyecto.			Organizacional	Retraso en el plan de trabajo	Distribuir el trabajo, de forma que la ausencia transitoria de algunos parlamentarios o actores políticos no impida la prosecución del plan de trabajo.		Comisiones-Grupo Bicameral PNUD	

XI. ANEXO ESTÁNDAR

Anexo estándar: Disposiciones Complementarias al Documento de Proyecto

Contexto Legal

Responsabilidades generales del Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución

1. Todas las fases y aspectos de la asistencia que el PNUD brinda a este proyecto se registrarán e implementarán en conformidad con las resoluciones y decisiones relevantes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y con las políticas y procedimientos del PNUD para dichos proyectos, y quedarán sujetos a los requisitos del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Presentación de Informes del PNUD.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable del proyecto de desarrollo que recibe asistencia del PNUD y del cumplimiento de los objetivos tal como se describe en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia que se brinda en conformidad con este Documento de Proyecto beneficia al Gobierno y al pueblo de Chile, el Gobierno asumirá todos los riesgos de las operaciones en relación con este Proyecto.
4. El Gobierno habrá de proporcionarle al proyecto el personal de contraparte nacional, la infraestructura para la capacitación, el terreno, los edificios, el equipamiento y otros servicios que se necesiten. Será el encargado de designar al Organismo de Cooperación del Gobierno mencionado en la carátula del presente documento (en adelante denominado el "Organismo de Cooperación"), que tendrá la responsabilidad directa de instrumentar la contribución del Gobierno al proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar la participación del Gobierno y, a través del Organismo de Ejecución, habrá de brindar los servicios necesarios de expertos, capacitación, equipamiento y otros con los fondos disponibles para el proyecto.
6. Al iniciarse el proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primaria de la ejecución del proyecto y, a tal efecto, tendrá la condición de contratista independiente. Sin embargo, ejercerá dicha responsabilidad primaria en consulta con el PNUD y de común acuerdo con el Organismo de Cooperación. El Documento de Proyecto establecerá los arreglos en este sentido, así como aquellos referidos a la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.
7. Una parte de la participación del Gobierno se podrá efectivizar mediante un aporte en efectivo al PNUD. En dichos casos, el Organismo de Ejecución proporcionará las facilidades y los

servicios que se requieran y rendirá cuentas en forma anual al PNUD y al Gobierno por los gastos incurridos.

(a) Participación del Gobierno

1. El Gobierno habrá de proporcionar al proyecto los servicios, equipos e infraestructura, en las cantidades y en los momentos especificados en el Documento de Proyecto. Los Presupuestos de Proyecto contendrán una previsión, en especie o en efectivo, que contemple esta participación del Gobierno.
2. Según correspondiese y en consulta con el Organismo de Ejecución, el Organismo de Cooperación asignará un director o directora a tiempo completo para el proyecto. Tendrá que cumplir con las responsabilidades que el Organismo de Cooperación le asigne dentro del proyecto.
3. El costo estimado de los elementos incluidos en la contribución del Gobierno, según se detallan en el Presupuesto del Proyecto, se basará sobre la mejor información disponible en el momento en que se redacta la propuesta de proyecto. Se entiende que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del proyecto podrán exigir un ajuste de dicha contribución en términos monetarios que en todo momento será decidido según el valor de los servicios, equipos e infraestructura que se necesitan para la ejecución adecuada del proyecto.
4. Dentro del número indicado de meses descrito en el Documento de Proyecto, podrán efectuarse ajustes menores en las asignaciones individuales del personal del proyecto provisto por el Gobierno en consulta con el Organismo de Ejecución si se considerase que ello favorecería al proyecto. Se le informará al PNUD en todas las instancias en que esos ajustes menores tengan implicancias financieras.
5. El Gobierno seguirá pagando los salarios locales y las prestaciones al personal de la contraparte nacional durante el período en que dicho personal se ausente del proyecto para participar en las becas otorgadas por el PNUD.
6. El Gobierno habrá de sufragar todos los aranceles aduaneros y otros cargos relacionados con el despacho de aduana del equipamiento del proyecto, su transporte, manipuleo, almacenamiento y gastos conexos dentro del país. Tendrá la responsabilidad de su instalación y mantenimiento, así como de sacar el seguro y reemplazar el equipo, si fuese necesario, luego de su entrega en el sitio del proyecto.
7. El Gobierno pondrá a disposición del proyecto –sujeto a las disposiciones de seguridad existentes- todos los informes, publicados o no, así como los mapas, registros y otros datos que se consideren necesarios para la implementación del proyecto.
8. Pertenerán al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a

utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.

9. El Gobierno prestará asistencia a todo el personal del proyecto para ayudarlos a encontrar alojamiento que implique el pago de alquileres razonables.

10. El Presupuesto del Proyecto reflejará los servicios e instalaciones especificados en el Documento de Proyecto y que el Gobierno habrá de proveer al proyecto a través de una contribución en efectivo. El Gobierno abonará dicho monto al PNUD de acuerdo con el Cronograma de Pagos.

11. El pago que el Gobierno efectuará al PNUD del aporte mencionado más arriba en o antes de las fechas especificadas en el Cronograma de Pagos es un prerrequisito para el inicio o la continuación de las operaciones del Proyecto.

(b) Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

1. El PNUD, a través del Organismo de Ejecución, le brindará al proyecto los servicios, el equipamiento y las instalaciones que se describen en el Documento de Proyecto. El Presupuesto del Proyecto contendrá la previsión presupuestaria del aporte especificado para el PNUD.

2. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y el PNUD sobre la propuesta del/de la Director/a de Proyecto¹ quien, bajo la dirección de dicho Organismo, tendrá la responsabilidad de la participación del Organismo de Ejecución en el proyecto dentro del país en cuestión. El/La Director/a de Proyecto supervisará a los expertos y a otro personal del Organismo asignado al proyecto así como la capacitación en el puesto de trabajo del personal de contraparte. Tendrá la responsabilidad de la gestión y utilización eficiente de todos los insumos financiados por el PNUD, lo que incluye el equipamiento provisto al proyecto.

3. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y el PNUD, habrá de asignar al proyecto el personal internacional y otro personal según se especifica en el Documento de Proyecto, seleccionará los candidatos para becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.

4. Las becas se administrarán según las reglamentaciones sobre becas del Organismo de Ejecución.

5. De común acuerdo con el Gobierno y el PNUD, el Organismo de Ejecución ejecutará una parte o la totalidad del proyecto mediante la modalidad de subcontratación. La selección de

¹ También se lo/la podrá nombrar Coordinador/a del Proyecto o Asesor/a Técnico/a Principal, según corresponda

subcontratistas podrá efectuarse en conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución, previa consulta con el Gobierno y el PNUD.

6. Cualquier material, equipamiento o suministro que se adquiriera con recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD en cuyo nombre tendrá la posesión el Organismo de Ejecución. Al equipamiento provisto por el PNUD se le colocará el emblema del PNUD y de la Agencia de Ejecución.

7. Si fuese necesario, se podrán hacer los arreglos pertinentes para una transferencia temporaria de la custodia del equipamiento a las autoridades locales durante la vida del proyecto, sin que ello afecte la transferencia final.

8. Antes de completarse la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución realizarán consultas respecto de la enajenación de todo el equipamiento del proyecto provisto por el PNUD.

Cuando dicho equipo se necesite para la continuación de las operaciones del proyecto o para actividades que se derivasen directamente del mismo, en general, la propiedad del equipamiento se habrá de transferir al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno. Sin embargo, el PNUD podrá, a su discreción, decidir la retención del título de propiedad de todo o parte del equipamiento.

9. En el momento que se acuerde, luego de completada la asistencia del PNUD al proyecto, el Gobierno y el PNUD y, si fuese necesario, el Organismo de Ejecución, revisarán las actividades que se den a continuación o como consecuencia del proyecto con el fin de evaluar sus resultados.

10. El PNUD podrá revelar información en relación con todo proyecto de inversión a posibles inversores, salvo que y hasta tanto el Gobierno le haya solicitado por escrito al PNUD la restricción en la divulgación de la información relacionada con dicho proyecto.

Derechos, Facilidades, Privilegios e Inmunidades

1. Conforme al Acuerdo firmado entre las Naciones Unidas (el PNUD) y el Gobierno, en relación con la provisión de asistencia por parte del PNUD, se le otorgará al personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el proyecto todos aquellos derechos, facilidades privilegios e inmunidades que se especifican en el Acuerdo arriba mencionado.

2. El Gobierno otorgará a los voluntarios de las Naciones Unidas –si el Gobierno solicitase dichos servicios- los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que al personal del PNUD.

3. Se otorgará a los contratistas del Organismo de Ejecución y a su personal (salvo los nacionales del país anfitrión empleados en forma local):

- (a) Inmunidad en cuanto a cualquier procedimiento legal que pudiese surgir en relación con algún acto realizado en su misión oficial durante la ejecución del proyecto;
- (b) Inmunidad en cuanto a cumplir con las obligaciones de servicios nacionales;
- (c) Inmunidad junto con sus cónyuges y familiares dependientes respecto de las restricciones de inmigración;
- (d) Los privilegios de ingresar al país cantidades razonables de moneda extranjera a los fines del proyecto y para su uso personal y de retirar los montos ingresado al país o, en conformidad con las reglamentaciones relevantes sobre tasa de cambio, los montos ganados por dicho personal en el país durante la ejecución del proyecto;
- (e) Las mismas facilidades de repatriación a este personal y a sus cónyuges y familiares dependientes que aquellas que se otorgan a los diplomáticos en el caso de una crisis internacional.

4. Todo el personal empleado por los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de los derechos de inviolabilidad de todos los escritos y documentos relacionados con el proyecto.

5. El Gobierno eximirá del pago o asumirá los costos de impuestos, aranceles aduaneros, comisiones o cualquier otro cargo que se imponga y que pueda llegar a retener el Organismo de Ejecución sobre el personal de dicha compañía u organización, salvo en el caso de los nacionales del país anfitrión empleados en forma local en relación con:

- (a) Los salarios que cobra dicho personal dentro del marco de la ejecución del proyecto;
- (b) Todo equipamiento, materiales y suministros ingresados al país a los fines del proyecto o que, luego de ingresados, pueden llegar a retirarse del país;
- (c) Cualquier cantidad significativa de equipamiento, materiales y suministros adquiridos localmente para la ejecución del proyecto como, por ejemplo, nafta y repuestos para el funcionamiento y mantenimiento del equipo mencionado en (b) *ut supra*, con la aclaración que los tipos y cantidades aproximadas que serán objeto de la exención y los procedimientos a seguirse se acordarán con el Gobierno y, según corresponda, se volcarán en el Documento de Proyecto; y
- (d) Como en el caso de las concesiones otorgadas en la actualidad al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, todos los bienes ingresados -lo que incluye un automóvil por empleado para su uso particular- por la empresa u organización o su personal para su uso o consumo personal o que luego de ingresados al país se retiren del mismo al partir dicho personal.

6. El Gobierno asegurará:

- (a) la rápida autorización para los expertos y otros individuos que desempeñen servicios en relación con el presente proyecto; y
- (b) el rápido despacho de aduana de:
 - (i) el equipamiento, los materiales y suministros que se necesitan en relación con el presente proyecto; y
 - (ii) los bienes pertenecientes a o dirigidos al uso o consumo personal de los empleados del PNUD, sus Organismos de Ejecución u otras personas que desempeñen servicios

relacionados con este proyecto en su nombre y representación, salvo aquellos contratados localmente.

7. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades a los que se hace referencia en los párrafos *ut supra*, y a los que tienen derecho dicha empresa u organización y su personal cuando, a criterio del Organismo o del PNUD, dicha inmunidad impidiera la administración de justicia y siempre que dicha renuncia pueda efectuarse sin que afecte la conclusión exitosa del proyecto o el interés del PNUD u Organismo de Ejecución.

8. El Organismo de Ejecución, a través del Representante Residente, le proporcionará al Gobierno un listado del personal al que le resultará aplicable los privilegios e inmunidades enumerados más arriba.

9. Ningún párrafo del presente Documento de Proyecto o Anexo se interpretará como una limitación a los derechos, facilidades, privilegios o inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento en relación con una persona, física o jurídica, incluida en el presente.

Suspensión o finalización de la asistencia

1. Previa notificación por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución, el PNUD podrá suspender la asistencia a cualquier proyecto si, a criterio del PNUD, surgiese alguna circunstancia que interfiriese con o amenazase interferir con el cumplimiento exitoso del proyecto o el logro de sus objetivos. En esa misma notificación o en una posterior, el PNUD podrá indicar las condiciones en las que estaría dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Dicha suspensión seguirá vigente hasta tanto las condiciones mencionadas fuesen aceptadas por el Gobierno y el PNUD notificase por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto.

2. Si cualquier situación a la que se hace referencia en el párrafo 1 *ut supra* persistiese por un período de 14 días posteriores a ser informados el Gobierno y el Organismo de Ejecución de la situación y suspensión por parte del PNUD, éste podrá en cualquier momento durante la persistencia de la situación que dio lugar a la notificación, informar por escrito sobre la terminación del proyecto al Gobierno y al Organismo de Ejecución.

3. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese tener el PNUD en estas circunstancias, ya sea en conformidad con los principios generales de la ley u otros.